

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088 - 2020-MPHCO-GM.**

Huánuco, 04 de Junio del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 159-2020-MPHCO-GRH, de fecha 03 de Junio del 2020; a través del cual la Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal, las bases y perfiles para el proceso público CAS 2020-IV-MPHCO, para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la base legal que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2 señala que el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, exceptos las empresas del estado.

Que, con Resolución Gerencial N°010-2019-MPHCO/GM, de fecha 05 de febrero de 2019, resuelve en el Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco (...).

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Permanente para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de fecha 02 de Junio del 2020, se Acuerda Validar la Convocatoria IV-Concurso CAS 062-2020MPHCO al Concurso CAS 086-2020-MPHCO.

Que, mediante el Informe N° 159-2020-MPHCO-GRH, de fecha 03 de Junio de 2020; a través del cual la Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, los perfiles y lineamientos para el proceso CAS-2020-IV-MPHCO, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057; para el proceso público CAS N° 062 al 086 respaldada con requerimientos de personal por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, mediante Provedo N°0222-2020-MPHCO-GAF, Informe N°0653-2019-MPHCO-GDLOT, Informe N°043-2020-MPHCO-GAT, Informe N°022, 030, 044-2020-MPHCO-GDE, Informe N°074, 126,146-2020-MPHCO-GDS, Informe N°090-2020-MPHCO-GPP, Informe N°0428-2020-MPHCO-GSA, y los informes de la Subgerencia de Presupuesto dando disponibilidad presupuestal mediante Informe N°0596-2020-MPHCO-GPP/SGP, Informe N°0345-2020-MPHCO-GPP-SGP, Informe N°0400-2020-MPHCO-GPP-SGP, Informe N°0547-2020-MPHCO-GPP-SGP, Informe N° 0401-2020-MPHCO-GPP-SGP, Informe N° 0586-2020-MPHCO-GPP-SGP, Informe N° 0399-2020-MPHCO-GPP-SGP, Informe N° 0346-2020-MPHCO-GPP-SGP; documentos que reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para la Contratación de Personal bajo

“Año de la Universalización de la Salud”

la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación del concurso público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°022-2019-MPHCO/O de fecha 25 de febrero de 2019 se acuerda DELEGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco la facultad establecida en la Ley N°27972, artículo 9 numeral 32) atribuciones del Concejo Municipal «Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo».

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2020-MPHCO/A, de fecha 11 de marzo de 2020, se resuelve designar a partir del 12 de marzo de 2020 al CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°1057, Resolución de Alcaldía N° 267-2020-MPHCO/A, Acuerdo de Concejo N°022-2019-MPHCO/O y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS- CAS-2020-IV-MPHCO** para el proceso público **CAS N° 062 al 086**, que contiene los perfiles para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y las normativas vigentes.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
ARCHIVO  
MRP/GM



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO